


contrato

F

Sarlaft

resolución

| | | |
|---|--------------------------------------|--|
|  | GESTIÓN DE CONTRATACION | Código: CON-P-01-F-03 Versión: 03 |
| | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD | Fecha: 01/06/2023 |

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

PROCESO No:

Con el fin de apoyar la prestación de servicios institucionales, se presenta la siguiente necesidad para generar el estudio previo respectivo y consecuentemente, se satisfaga el requerimiento formulado.

I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE IMSALUD, conforme al acuerdo 087 de 1999, es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo con la Ley 100 de 1993 art. 194, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de San José de Cúcuta presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990 art.1.

La ESE IMSALUD ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente, a través de talento humano calificado con formación continua y sostenibilidad financiera.

La ESE IMSALUD está integrada por una sede principal de tres pisos ubicada en la Av. libertadores No 0-124 barrio blanco en la que se desarrollan funciones administrativas, 1 archivo central, 6 UBAS con atención 24 horas que ofertan servicios hospitalarios con camas para cubrir las diferentes urgencias presentadas y presta servicios de consulta externa, 31 IPS ofrecen servicios ambulatorios dentro del primer nivel de atención en Salud que abarcan desde la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, apoyo diagnóstico y terapéutico y traslado asistencial de pacientes para un total de 37 centros asistenciales y 2 administrativos.

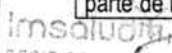
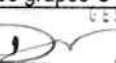
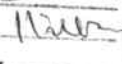
De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."


La Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y 1762 de 2015, creó la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por su parte, el Decreto 1497 de 2002, actualmente compilado en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del sector Hacienda y Crédito Público) dispuso que las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil, están obligadas a realizar Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF; adicionalmente, la Ley 1438 de 2011 determinó el alcance de la Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) sobre los sujetos vigilados y la forma en que se fortalece dicho mecanismo; finalmente, la Ley 1474 de 2011 denominada Estatuto Anticorrupción que prevé la creación del Sistema Preventivo de Prácticas Riesgosas Financieras y de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y dispuso que la Superintendencia Nacional De Salud debe definir para sus sujetos vigilados las medidas preventivas para su control, así como los indicadores de alerta temprana, incluyendo indicadores que permitan la identificación, prevención y reporte de eventos sospechosos de corrupción y fraude en el SGSSS, y, que de no cumplirse sería sancionado conforme al artículo 131 de la Ley 1438 de 2011, por lo que las entidades vigiladas del sector salud tienen que implementar y administrar entre otros riesgos, el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).

La Superintendencia Nacional De Salud expidió la Circular Externa (CE) 09 de 2016 y 2022151000000002-5 DE 2022, para impartir los criterios, directrices y parámetros mínimos que deben tener en cuenta los agentes del SGSSS en el diseño, implementación y funcionamiento de estos Sistemas de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) para prevenir que el riesgo de LA/FT se materialice en su Entidad.

Los criterios, directrices y parámetros mínimos que deben cumplir los SARLAFT, aplican para todos los representantes legales, socios, accionistas, revisores fiscales, la alta gerencia, el máximo órgano social, Oficiales de Cumplimiento (OC), administradores y personas naturales o jurídicas que hacen parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y subsidiado, las Empresas de Medicina Prepagada (EMP), los Servicios de Ambulancia Prepagada (SAP) y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) tanto públicas como privadas que hacen parte de los grupos C1, C2 y D1 de acuerdo con la Circular Externa 018 de 2015 de la SNS "Grupos de Clasificación de Instituciones" y las normas


 RECIBIDO POR: 
 HORA: 
 FECHA: **28 MAY 2026**

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
 Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
www.imsalud.gov.co

| | | |
|---|--------------------------------------|--|
|  | GESTIÓN DE CONTRATACION | Código: CON-P-01-F-03 Versión: 03 |
| | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD | Fecha: 01/06/2023 |

que la modifiquen o sustituyan, independientemente de su naturaleza jurídica.

Todas las actividades y sectores económicos son vulnerables al riesgo de LA/FT. Al ser el sector financiero uno de los más blindados en LA/FT, los diferentes actores interesados en realizar prácticas de LA/FT migran hacia sectores donde las barreras de entrada son más bajas y donde se mueven grandes cantidades de dinero. En este sentido, es importante resaltar que la intermediación financiera representa cerca del 4.9% del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia en 2014, mientras que el gasto en salud representa alrededor del 8%, de acuerdo con las cifras reportadas en el boletín de cuentas trimestrales sobre el comportamiento del PIB por ramas de actividad económica, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Mediante contrato 117M de agosto del año 2023 se contrató el software Isolución, el cual después de su implementación y capacitaciones iniciales está en funcionamiento desde el mes de septiembre 2023.

Por lo anterior esto se requiere que la ESE Imsalud continúe con el arrendamiento del software de la marca Isolución y así dar cumplimiento a los requisitos normativos de la circular externa 009 de 2016 de SNS y sus actualizaciones para la vigencia 2026.

II. OBJETO DEL CONTRATO

LICENCIA DE SOFTWARE COMO SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar asistencia electrónica, telefónica y presencial si da a lugar para la atención de soporte.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto a contratar, respondiendo por la calidad de los bienes entregados
3. Realizar capacitaciones de uso de cada módulo donde se exploren todas las opciones o procesos suministrados a cada usuario con rol editor
4. Las copias de seguridad permanecerán en la nube con custodia por parte del proveedor durante la duración del contrato.
5. Entregar un Acuerdo de nivel de servicio para el soporte de la infraestructura ofertada.
6. Entregar las credenciales de acceso de 5 usuarios con rol de editores y numero de usuario ilimitados para realizar consultas en Listas vinculantes.
7. Una vez terminado el contrato, entregar las copias de seguridad al contratante.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. SERVICIOS

El software ofrecido se entregará como servicio, funcionando dentro de nube pública o privada del oferente, con las siguientes características mínimas con 5 usuarios de gestión y usuarios de consulta ilimitados.

| DESCRIPCIÓN DETALLADA | UNIDAD / MEDIDA | CANTIDAD |
|--|-----------------|----------|
| LICENCIA DE SOFTWARE COMO SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. | GLOBAL | 1 |

El arrendamiento corresponde al software ISOLUCION y debe incluir los siguientes módulos y funciones:

| Modulo | Descripción |
|----------------------------------|---|
| Cumplimiento SARLAFT GAFI | Prerrequisitos de cada criterio |
| | Auto evaluación |
| | Ruta lógica de cumplimiento |
| | Requisitos Legales |
| | Home Trabajadores |
| | Madurez del sistema |
| | Planes de Trabajo |
| | Operación del día a día |
| | Qué se debe cumplir como lo verifica un auditor |
| | Video o diapositiva por cada criterio |
| Debida diligencia | Consulta periódica y automatizada del puntaje de riesgo de las contrapartes |
| | Consulta en Listas vinculantes nacionales e internacionales |



GESTIÓN DE CONTRATACION

Código: CON-P-01-F-03
Versión: 03

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Fecha: 01/06/2023

| | |
|----------------------------|--|
| | Generación de matriz y mapa de calor de riesgo de LA/FT |
| | Debida diligencia "intensificada" mencionada por la Superfinanciera (UIAF). |
| | Plan de trabajo para mitigación de riesgos |
| Segmentación | Segmentación para contrapartes: clientes, accionistas, empleados y proveedores, incluyendo sus terceros. |
| | Factores de riesgo LA/FT: presencia en Listas, jurisdicción, origen de fondos, actividad económica y canal |
| Contrapartes | Administración de contrapartes |
| | Puntaje de riesgo por consulta |
| | Registro de conocimiento de contrapartes |
| | Consulta para conocimiento de contrapartes |
| | Alertas automáticas |
| Consulta Listas | Lista OFAC |
| | SDGT Global Terrorism Sanctions Regulations |
| | TCO Transnational Criminal Organizations Sanctions Regulations |
| | LISTA ONU U.N. sanction list consolidated |
| | UK SANCTION LIST FINANCIAL SANCTION LIST CONSOLIDATED |
| | Boletín de prensa de la fiscalía general de la nación |
| | Boletín de prensa de la procuraduría general de la nación |
| | Los más buscados de la policía nacional de Colombia |
| | Los más buscados del FBI |
| | Los más buscados de la Interpol |
| | Los más buscados de la DEA |
| | sanciones de la superintendencia financiera |
| | PEP's (personas políticamente expuestas) en Colombia. |
| | Boletín de responsables fiscales de la contraloría |
| | Lista de proveedores ficticios de la DIAN |
| | Lista de empresas y personas sancionadas del BID |
| | Listado autorregulado del mercado de valores de Colombia |
| | Lista vigente de terroristas de Estados Unidos de América |
| | Lista vigente de la Unión Europea de organizaciones terroristas |
| | Lista vigente de la Unión Europea de personas catalogadas como terroristas |
| | Lista de entidades y personas en insolvencia - supersociedades |
| | Lista de sociedades en concordato acumulado |
| | Lista de sociedades en liquidación obligatoria - supersociedades |
| | Lista de sociedades en concordato acumulado |
| | Lista de sociedades en liquidación obligatoria - supersociedades |
| | Lista de sociedades con acuerdo de restructuración |
| | Lista de entidades en liquidación voluntaria - supersolidaria |
| | Lista de sociedades en liquidación judicial - supersociedades |
| | Lista de multas y sanciones del Secop |
| | Lista de sanciones empresas y contadores por la junta central de contadores |
| | Lista de la Unión Europea de organizaciones terroristas |
| | Lista vigente de terroristas de Estados Unidos de América |
| | Lista de sanciones disciplinarias de la procuraduría general de la nación |
| | Sanciones superintendencia de industria y comercio - sic |
| | Boletines de prensa de la superintendencia nacional de salud |
| | Boletines de prensa de la superintendencia de sociedades |
| Informes o Reportes | Debida diligencia periódica automatizada para todos los tipos de contraparte (Empleados, Proveedores, Accionistas, Clientes, Terceros) |
| | Debida Diligencia "intensificada" mencionada por Superfinanciera. |



GESTIÓN DE CONTRATACION

Código: CON-P-01-F-03
Versión: 03

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Fecha: 01/06/2023

Prevención de AML (anti money laundry), lavado de dinero, prevención de PADM Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SICOF Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude
Generación automática de Indicadores de Gestión (o KPI's) con posibilidad de exportación.
Informe de segmentación, basado en la información de segmentación disponible para sus contrapartes (clientes, accionistas, empleados y proveedores)
Indicadores de poblamiento para conocer la precisión real de la segmentación con criterios para segmentar el riesgo LAFT: presencia en listas, jurisdicción, origen de fondos, actividad económica y canal.
Segmentación de mayor frecuencia, definidos por estos cinco criterios, presentándolos de manera gráfica y sencilla.

II. SOPORTE Y GARANTÍA

Dentro del tiempo de duración del contrato el proveedor dará soporte técnico y capacitaciones en el uso y funcionalidades del software

III. CAPACITACIÓN

El oferente debe capacitar por mínimo TREINTA (30) HORAS a los usuarios gestores y de consulta.

IV. DURACIÓN

La duración será a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026

V. TIPOS DE OFERTA

GLOBAL

VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN
ELECTRÓNICA

SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA


CONTRATACIÓN
DIRECTA

X

ANEXOS: NINGUNO

FECHA:


DALGY BRIGITTE FLOREZ ACEVEDO
Subgerente administrativo y financiero


LUCAS AUGUSTO LIENDO ROMERO
Jefe de información, sistemas y procesos

Proyecto: Keidy Jaimes, apoyo administrativo 